



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoño

Ushuaia, martes 31 de marzo de 2026

VISTO: El expediente N°E-5567-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoño; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS P/RTR PRIMARIO ANATÓMICA IMPORTADO RODILLA IZQUIERDA C/RÓTULA, TRES (3) CEMENTOS, UN (1) UDRAPE, UN (1) STERI DRAPE, UN (1) HEMOSUCTOR, MOTOR E INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN A PRÉSTAMO, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA; destinado al afiliado clave N°012-27841765/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 e indica cobertura para el renglón N°1 de OCHENTA POR CIENTO (80%) a cargo de la Obra Social y VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del Afiliado por ser material de origen importado; y para el resto de los renglones de CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y N°1427/2022.

Que en orden 26 obra comprobante de Coseguro N°00482-0007-0004.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 877 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°421/2026.

Que el proveedor del insumo requerido presenta presupuesto y solicita la condición de pago anticipado.

Que, en virtud de que el proveedor ha manifestado expresamente que no presentará póliza de caución en garantía de los pagos anticipados, la Presidencia ha decidido eximir a la firma de la presentación de la misma, en atención a la deuda que la Obra Social mantiene con dicha empresa, la cual opera como garantía sustitutiva, real, líquida y suficiente, asegurando de este modo la debida tutela del patrimonio estatal.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N.° 30-71156730-1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.805.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 421/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS P/RTR PRIMARIO ANATÓMICA IMPORTADO RODILLA IZQUIERDA C/RÓTULA, TRES (3) CEMENTOS, UN (1) UDRAPE, UN (1) STERI DRAPE, UN (1) HEMOSUCTOR, MOTOR E INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN A PRÉSTAMO, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA; destinado al afiliado clave N°012-27841765/00; a la firma D.V. S.R.L. CUIT N.° 30-71156730-1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.805.320,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-198-2026



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fuegoino
SUB COORDINADOR Administrativo
31/03/2026 08:48